



**SCOUTS**<sup>®</sup>  
Construir un Mundo Mejor

**ASDE**  
Scouts de Andalucía



**REGLAMENTO DE LA  
UNIDAD ESPECIAL DE  
SERVICIO SCOUT  
PAÑOLETAS BLANCAS**

Avda. de la Astronomía, 1  
manzana 5, torre 4, local 86  
41015 Sevilla

Tel: (+34) 954.23.04.95  
[www.scoutsdeandalucia.org](http://www.scoutsdeandalucia.org)



## **REGLAMENTO DE LA UNIDAD ESPECIAL DE SERVICIO SCOUT PAÑOLETAS BLANCAS**

### **INTRODUCCIÓN**

Con el nombre de "Pañoletas Blancas", nació una plataforma de voluntariado Scouts, con el objetivo de apoyar logísticamente en el ámbito sanitario o de emergencias a ASDE - Scouts de Andalucía, en aquellas actividades que dicha Asociación considere necesarias. Actividades asociativas, de las diferentes delegaciones territoriales scouts, o de los diferentes grupos scouts. Después de muchos años de servicio, la Asamblea de Scouts de Andalucía decidió incluirla como Unidad Especial de Servicio Scout dentro de la estructura asociativa.

Se fundamenta su creación en la necesidad de cubrir las cuestiones sanitarias que pudieran surgir durante el desarrollo de actividades scouts. Para ello, Pañoletas Blancas, dispone de recursos voluntarios, con formación sanitaria profesional, conocimiento del ámbito legal, y conocimiento de ámbito asociativo. Prestando un servicio fundamental para la seguridad de los eventos asociativos.

Este reglamento pretende establecer la actividad, organización y funcionamiento de la Unidad Especial de Servicio Scout (UESS) Pañoletas Blancas, de las personas voluntarias reconocidas que prestan servicio en la Unidad y a las relaciones de ésta con los servicios y grupos de la Asociación, dando así cumplimiento a los Estatutos y Reglamento Interno de ASDE - Scouts de Andalucía.



## Capítulo 1. Disposiciones generales.

1. Pañoletas Blancas (en lo sucesivo PB) está reconocida como Unidad Especial de Servicio en nuestros Estatutos, que tiene como misión cubrir las necesidades de formación y apoyo operativo en el ámbito sanitario o de emergencias a ASDE – Scouts de Andalucía en las actividades organizadas que considere necesarias.
2. La Unidad Pañoletas Blancas asumirá las siguientes tareas, que desempeñará de forma voluntaria y altruista:
  - a. Realizar un servicio sanitario voluntario en las actividades asociativas, de las Delegaciones Territoriales y de los Grupos Scouts.
  - b. Colaborar en las actividades formativas, para educadores/as y para educandos/as, relacionadas con temas de la salud.
  - c. Asesorar a los órganos directivos de la Asociación y a las Delegaciones Territoriales en asuntos de naturaleza sanitaria y en la legislación sobre esta materia que resulte aplicable.

## Capítulo 2. Miembros.

3. La Unidad está formada por Pañoletas Blancas, que son personas adultas, asociadas de un Grupo Scout de ASDE – Scouts de Andalucía, adscritas voluntariamente mediante solicitud al Consejo Scout de Andalucía (CSA).
4. Deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Ser asociada de ASDE – Scouts de Andalucía.
  - Tener una edad mínima de 21 años.
  - Estar en posesión de titulación oficial de Licenciatura, Diplomatura, Grado, Técnico Superior o Medio de F.P. u otra formación reglada de las áreas de la salud y sanitaria.
  - Tener aprobada la inscripción por el CSA, previa solicitud.



5. Dentro de las áreas de la salud y sanitaria caben las personas médicas en cualquiera de sus especialidades, veterinarias, farmacéuticas, enfermeras, psicólogas y las técnicas de F.P. de la rama sanitaria.
6. Para la inscripción en la Unidad, se realizará mediante solicitud dirigida al CSA, a través de la persona Coordinadora de Pañoletas Blancas.

El Comité Ejecutivo valorará el cumplimiento de los requisitos exigidos y los elevará al CSA para su aprobación. Una vez aceptada la solicitud por el CSA, la persona candidata pasará a formar parte de la Unidad.

Los miembros podrán causar baja por voluntad propia, mediante escrito de renuncia dirigido a la Coordinación de la Unidad.

### **Capítulo 3. Estructura y organización.**

7. La UESS Pañoletas Blancas dependerá orgánicamente del Comité Ejecutivo, siendo responsabilidad del área de Difusión y Crecimiento, que establecerá y verificará la coordinación necesaria con esta Unidad. Estará compuesta por una Coordinación de Pañoletas Blancas, enlaces Pañoletas Blancas territoriales y Equipos Pañoletas Blancas Territoriales.
8. La Coordinación de Pañoletas Blancas será responsable de la organización, gestión y coordinación operativa de la Unidad, de conformidad con el área responsable de Difusión y Crecimiento. Será nombrada anualmente por el CSA a propuesta de los miembros de la Unidad.
9. Los Enlaces Territoriales serán elegidos por los miembros de los equipos territoriales, con la aceptación de la Coordinación de Pañoletas Blancas y el área responsable de Difusión y Crecimiento.
10. Los Equipos Pañoletas Blancas son las unidades operativas básicas de actuación de la Unidad, que coinciden con la división territorial de las delegaciones. Estará coordinado por un Enlace Territorial. Esta división de la unidad, en equipos por Delegaciones, tiene su razón de ser en la cercanía para poder cubrir las necesidades de las propias Delegaciones y Grupos en sus



actividades.

11. Las Funciones de la Coordinación de la UESS Pañoletas Blancas será:
  - a. Promover y organizar el trabajo de la Unidad al completo, así como mantenerse informada de las actividades o acciones que se desarrollen.
  - b. Planificar las actividades y los recursos humanos disponibles a principio de cada Ronda Solar.
  - c. Mantener contacto con los órganos asociativos, en especial con el área responsable de Difusión y Crecimiento.
  - d. Fomentar la participación en la Unidad de nuevas personas miembros.
  - e. Gestionar y administrar responsablemente los materiales que sean asignados a la Unidad.
  - f. Presentar una memoria anual en el CSA anterior a la Asamblea Scout de Andalucía, detallando las actuaciones realizadas durante la Ronda Solar anterior.
  
12. La persona elegida como Enlace Territorial tendrá entre sus funciones:
  - a. Coordinar y ordenar al Equipo Territorial de su demarcación.
  - b. Planificar anualmente las actividades a desarrollar en su Delegación.
  - c. Tener informada a la Coordinación y al área responsable de Difusión y Crecimiento de todas las acciones realizadas.
  - d. Gestionar debidamente el material asignado al Equipo.



### **Disposiciones adicionales:**

**Disposición adicional primera.** La aprobación, modificación e interpretación de este Reglamento es competencia del Consejo Scout Andalucía.

**Disposición adicional segunda.** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el CSA.

### **Disposición derogatoria.**

**Disposición derogatoria única.** Las disposiciones establecidas en la Bolsa de Recursos para las Pañoletas Blancas vigentes en el momento de la aprobación de este Reglamento quedarán derogadas cuando este Reglamento entre en vigor. Asimismo, Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.



**SCOUTS**<sup>®</sup>  
Construir un Mundo Mejor

**ASDE**  
Scouts de Andalucía

